

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) QUE REGIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS AÑO 2018

-TRAMITACIÓN DEL CONTRATO: ORDINARIA.

-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

DISPOSICIONES GENERALES

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- El presente contrato tiene por objeto la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales del municipio de Villamanta (Madrid), desarrollándose aquéllos los días 19 y 20 del mes de mayo de 2.018, concretándose los mismos en:

SÁBADO 19 DE MAYO DE 2.018:

10:00 H. Encierro y suelta de dos vaquillas de no menos de tres años.
18:30 H. Novillada Picada.

DOMINGO 20 DE MAYO DE 2.018:

10:00 H. Encierro y suelta de dos vaquillas de no menos de tres años.
18:30 H. Novillada sin picadores o similar.

2º.-NORMATIVA Y ALCANCE.

1.- La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en el presente PPTP, así como a la normativa existente, tanto estatal como autonómica, sin perjuicio del PCAP que sirve de complemento.

2.- Las condiciones técnicas incluidas en este Pliego son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir en las ofertas todas aquellas variantes que mejoren la calidad de los servicios.

3º.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

1.- Prestar los servicios objeto del contrato en los términos previstos en el PPTP y PCAP.

2.- Adquirir las reses para la celebración de los Festejos. Todo licitador deberá presentar en el Sobre "C" de documentación administrativa toda la información posible que identifique a dichas reses y que acredite la calidad de las mismas. El licitador que resulte ser adjudicatario del contrato deberá hacer reserva de las mismas para su lidia durante los festejos taurinos del municipio. Los encierros previstos en este Pliego deberán contar, al menos, con tres (3) cabestros.



3.- Contratar los profesionales necesarios para la celebración de los Festejos Taurinos objeto del presente contrato: director de lidia, toreros, novilleros, rejoneadores y demás personal subalterno y auxiliar de la lidia, de los encierros y de la suelta de vaquillas, incluido personal cualificado para la sujeción, aturdimiento y sacrificio de las reses que hayan corrido o sido toreadas, así como de mulillas para la retirada de las reses de lidia. En el caso de los encierros se deberá contar con tiradores profesionales, en un número nunca inferior a cinco (5).

a) La contratación de los novilleros que resulten necesarios para la organización y celebración de los festejos taurinos objeto del presente Pliego.

b) Contratar al Director de Lidia y sus ayudantes durante los festejos, incluidos encierros y sueltas de reses.

4.- Contratar el personal necesario para la venta de entradas, control de acceso y acomodo de los asistentes a los festejos taurinos.

5.- Obtener las autorizaciones necesarias para poder celebrar los espectáculos programados en la plaza.

6.- Realizar y distribuir los carteles anunciadores de los festejos.

7.- Contratar el personal médico y equipo sanitario, incluido quirófano y ambulancias, en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.

8.- Hacerse cargo de los servicios veterinarios que sean precisos y abonar sus honorarios.

9.- Imprimir las entradas.

10.- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la plaza de toros, en especial los bajos de las gradas, que deberán ser limpiados antes de cada festejo.

11.- Responder frente a terceros de los daños que puedan producirse por la celebración de los Festejos Taurinos, salvo de los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes del Ayuntamiento.

12.- Contratar los seguros colectivos de incendios, de responsabilidad civil y accidentes de los festejos taurinos con el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) como tomador, y con total adaptación de los requisitos establecidos en el Art. 10 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid (RETPCAM).

13.- Contar con todo el personal auxiliar de la plaza, encierros y sueltas en sus respectivos puestos al menos media hora antes de la celebración de los festejos.

14.- Trasladar, alimentar y custodiar las reses, caballos de picar, caballos de arrastre y caballos de despejo. Contar con un camión para el traslado de las reses al lugar de salida del encierro preparado para efectuar el desembarque sin necesidad de maniobra una vez esté colocado. El camión deberá encontrarse en la zona de desembarque al menos una hora antes del comienzo del encierro.

15.- Compromiso de realizar los festejos taurinos que se adjudiquen en otra fecha en el caso de suspensión de los mismos.

16.- Satisfacer las cuotas de la Seguridad Social, Montepíos y derechos de la Sociedad

General de Autores.

17.- Permitir gratuitamente el acceso a los festejos taurinos de las siguientes personas:

- a) La Reina y Damas de las Fiestas, así como de sus padres o tutores, en su caso, para lo que se le facilitará una relación con los nombres y D.N.I.
- b) El Personal de Seguridad y Protección Civil que esté de servicio.
- c) El personal del Ayuntamiento que colabore en los trabajos de organización.
- d) Las autoridades del festejo y los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid).

18.- Entregar al Ayuntamiento 100 invitaciones por cada festejo para necesidades de protocolo.

19.- Reservar en la grada espacio suficiente para la ubicación de la Banda de Música que el Ayuntamiento dispondrá para los festejos taurinos, así como facilitar el acceso de los componentes de dicha Banda al recinto.

20.- Instalar una plaza de toros portátil bajo las condiciones establecidas en la cláusula 4ª del presente pliego.

21.- Efectuar el traslado y destrucción de las reses y los despojos resultantes tras su muerte a lugar indicado, de conformidad con las normas o instrucciones sanitarias vigentes.

22.- Sustituir las reses que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo, aquellas que se lesionen en los corrales y deban ser lidiadas la tarde del percance y las que sean rechazadas durante la lidia.

23.- Llevar a cabo las medidas de desinfección previstas legalmente, y cuantas normas sanitarias sean de aplicación para la celebración de los festejos.

24.- Disponer y realizar todas aquellas medidas que sean necesarias para la celebración de los encierros, contando, en su caso, con la aprobación municipal.

25.- Establecer abonos para toda la feria, que tendrán un precio más reducido.

4º.- CONDICIONES DE LA PLAZA DE TOROS PORTÁTIL.

La organización de los festejos taurinos comprenderá la instalación de una Plaza de Toros portátil, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

La Plaza de toros portátil se instalará en el lugar indicado por el Ayuntamiento antes del día 11 de mayo de 2018, contará con capacidad para, al menos, 1.500 personas y deberá estar adaptada a las disposiciones contenidas en el Título III del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET) y 13 letra d) RETPCAM, relativos a la salida a enfermería, dimensiones mínimas de entrada a chiqueros y memoria con la planimetría correspondiente a la plaza, de acuerdo con las exigencias de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

a) Junto a la plaza de toros portátil están ubicados los toriles y corrales, que podrán utilizarse con ocasión de los festejos taurinos que se

celebren.

b) La contratación de personal para montar y desmontar la plaza de toros, cargar y descargar la misma será por cuenta del adjudicatario, siendo de su exclusiva incumbencia los sueldos y demás obligaciones fiscales y gastos sociales de los operarios.

d) La plaza de toros portátil ha de contar con seguro de incendios conforme a lo dispuesto en el Art. 10.1 RETPCAM.

e) El Ayuntamiento examinará con sus medios la plaza de toros instalada antes del comienzo de cada uno de los festejos taurinos que se vayan a celebrar, debiendo el contratista efectuar las reparaciones que fueran necesarias, en su caso.

f) La Plaza de toros portátil deberá ser retirada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la finalización del último espectáculo taurino, restituyendo el terreno a su situación inicial. La fecha de total retirada de la plaza se considerará como fecha de fin de contrato, sin perjuicio del plazo de garantía establecido (12 meses).

5º.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contratados estarán sometidos a control y vigilancia continua por parte del personal municipal y de los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), estando obligado el contratista a facilitar todos los contratos celebrados, así como las incidencias observadas, facilitando toda la información requerida por el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) que esté relacionada con el servicio realizado.

6º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el documento de formalización del contrato, se plasmarán todas las cláusulas específicas que regularán el contrato (desarrollo PCAP y PPTP).

En Villamanta (Madrid), a 2 de marzo de 2.018.

EL ALCALDE,

Fdo.- D. Valentín Pereira Fresno.